

RESOLUCIÓN N°: 491/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de julio de 2007

Carrera N° 4.328/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se inició en el año 1996 y se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dictan las carreras de Profesorado en Física (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0092/03), Profesorado en Filosofía (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0807/05), Profesorado en Letras (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 1127/94), Profesorado en Psicología (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0122/06), Licenciatura en Educación Física (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0345/00), Licenciatura en Geografía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1592/04), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0087/02), Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Profesorado de Matemática (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0070/03), Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0192/06), Profesorado en Sociología (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0513/03), Licenciatura en Psicología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0123/06), Profesorado en Geografía (reconocido oficialmente mediante R.M. N°

1592/04), Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 807/05), Licenciatura en Letras (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1127/94), Profesorado en Ciencias de la Educación (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0087/02), Profesorado en Bibliotecología y Ciencias de la Información (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0192/06), Licenciatura en Inglés (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Licenciatura en Francés (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Profesorado en Ciencias Biológicas (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0290/03), Profesorado en Lengua y Literatura Francesa (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Profesorado en Lengua y Literatura Inglesa (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Profesorado en Química (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0840/03), Traductorado Público Nacional en Lengua Francesa (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0594/02) y Licenciatura en Sociología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0105/95). También se dictan las carreras de Profesorado en Ciencias Médicas, Profesorado en Ciencias Jurídicas, Profesorado en Ciencias Económicas, Profesorado en Educación Física, Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia y Bibliotecólogo, las cuales no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dictan las carreras de posgrado de Doctorado en Letras (acreditado con categoría B por Res. N°367/07), Doctorado en Historia (acreditado con categoría A mediante resolución N° 599/99), Doctorado en Psicología (presentado en esta convocatoria), Doctorado en Geografía (acreditado con categoría Cn mediante resolución N° 502/05), Maestría en Ciencias Sociales (acreditada con categoría Cn mediante resolución N° 308/04), Maestría en Lingüística (acreditada con categoría An mediante resolución N° 191/04), Doctorado en Filosofía (acreditado con categoría A mediante resolución N° 598/99), Maestría en Historia y Memoria (acreditada con categoría Bn mediante resolución N° 355/07), Especialización en Psicología Educacional con orientación en Procesos de Aprendizaje del Lenguaje Escrito y sus Trastornos (presentada en esta convocatoria), Especialización en Clínica Psicoanalítica con Adultos (presentada en esta convocatoria) y Especialización en Clínica Psicoanalítica con Niños y Adolescentes (presentada en esta convocatoria). Ninguna cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 261/02 del Consejo Superior que contiene el Reglamento de la Universidad para sus actividades de posgrado y el Reglamento de carreras de posgrado de la Facultad.

La estructura de gobierno del posgrado está conformada por una Coordinadora y un Comité Asesor. Son funciones de la Coordinadora la supervisión de las actividades del posgrado. Son funciones del Comité Asesor la aprobación del plan de tesis, del director, del codirector y de las actividades formativas del doctorando. La Coordinadora es Psicóloga Clínica por la Universidad Nacional de La Plata y Especialista en Diseño Curricular en Psicología por la Universidad de Buenos Aires. Presenta antecedentes en docencia universitaria y en investigación; ha participado en reuniones científicas y ha formado parte de comités evaluadores y jurados. Es adscripta al Programa de Incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende publicaciones en revistas con arbitraje, capítulos de libros, libros y trabajos presentados en congresos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1996 por Resolución N° 0183/85 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 180 horas obligatorias teóricas.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual a realizar bajo la supervisión de un director. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes; al menos dos de ellos deben ser de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades. No se especifica la exigencia de que al menos uno de los integrantes debe ser externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera desde el año 1996 hasta el año 2005 han sido 12. No se informan alumnos becados. Los graduados, desde el año 1996, han sido 8. Se anexan 2 tesis.

El cuerpo académico está formado por 8 integrantes, todos estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 2 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Psicología. En los últimos cinco años, 6 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica, 8 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 4 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 12 actividades de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La creación de la carrera está vinculada con la necesidad de la Universidad de generar una masa crítica académica. El Doctorado está estrechamente vinculado con la carrera de grado de Psicología, como también con otras especializaciones que se desarrollan en la unidad académica: en Psicología Educativa, en Psicología Clínica de Adultos y en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes.

Las líneas de investigación desarrolladas están estrechamente vinculadas con la carrera.

La normativa con la que cuenta el Doctorado es suficiente y adecuada para regular su desarrollo. La estructura personalizada de su plan de estudios hace que quienes se inscriben sean graduados con un recorrido académico.

La gestión de la carrera está a cargo de una Coordinadora y un Comité Asesor, pero también está regulada por un Comité Académico integrado por tres profesores ordinarios de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, uno por cada Doctorado de la unidad académica. Los responsables de la gestión cuentan con destacados antecedentes en docencia e investigación. Estas designaciones se consideran pertinentes.

Existen convenios con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires y con la Universidad de Tarapacá, los cuales resultan beneficiosos para el desarrollo de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El alumno debe cumplir con 180 horas obligatorias. Dado que la carrera tiene una estructura personalizada, la oferta curricular incluye asignaturas que orientan el trabajo de investigación y la elaboración de la tesis: Taller de Tesis, Procesamiento y Análisis de Datos en la Investigación Psicológica y La Investigación Bibliográfica y la Redacción de Comunicaciones en Psicología - Evolución y Estado Actual. A ellas se agregan 23 seminarios que se desarrollan en las distintas carreras que se cursan en la Facultad. El director de la misma orienta al doctorando en la elección de cursos o seminarios afines con su tema, los cuales pueden ser cursados en la Facultad o en otras unidades académicas. Una vez finalizadas las actividades curriculares, el doctorando tiene un plazo máximo de 48 meses para la presentación de su tesis. Estos aspectos se consideran adecuados. No obstante, convendría que se ampliara la oferta curricular con seminarios propios del Doctorado y vinculados con los recientes aportes de la Psicología.

Los contenidos de los programas están actualizados y cuentan con una muy buena cobertura bibliográfica. Las actividades curriculares son evaluadas a través de producciones escritas y coloquios. Estas modalidades son adecuadas.

Los ingresantes deberán tener un título universitario en la disciplina a la que se inscriben o en una disciplina afín. De la misma manera, se aceptará la inscripción de egresados de carreras terciarias. Existe correspondencia entre los títulos requeridos a los aspirantes y el campo de estudio abarcado por la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia de los profesores de la carrera son adecuados para el desempeño de sus funciones. Quienes están a cargo de la dirección de las tesis tienen reconocida experiencia, capacidad y títulos para el desarrollo de esa actividad.

El número de alumnos inscriptos es reducido; los doctorandos no son graduados recientes y tienen experiencia profesional o docente. No hubo variaciones entre las distintas cohortes.

Los espacios físicos para las actividades académicas de la carrera son adecuados y suficientes: 4 aulas con capacidad para 30 personas cada una, 2 salas de reunión con capacidad para 10 personas cada una y 2 salas de investigación con capacidad para 10 personas cada una. Todos son ámbitos propios de la institución.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca es adecuado. Hay 8219 volúmenes relacionados con la temática de la carrera, 20 suscripciones a revistas especializadas, servicio de página Web, acceso a catálogos de libros, revistas, artículos, tesis y programas, acceso a la biblioteca electrónica de la SECyT, salas de consulta y aulas informáticas. Los ámbitos cuentan con comodidades suficientes en mobiliario y equipamiento informático.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final, la defensa pública de la tesis ante un jurado, es adecuada. Debería especificarse formalmente la exigencia de integrar estos jurados

con al menos un miembro externo a la institución, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97.

La calidad de las tesis presentadas es muy buena; representan un valioso aporte para el conocimiento en el campo de la Psicología. Si bien la cantidad de inscriptos es muy reducida, la tasa de graduación es satisfactoria.

Ha habido un seguimiento de los doctorandos que implicó la orientación en la selección de las actividades formativas, el asesoramiento bibliográfico, el seguimiento en la redacción de los informes y análisis periódicos de los avances escritos. Estas modalidades se consideran adecuadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera ha tenido una reducida tasa de ingreso; convendría, al respecto, generar políticas que posibilitaran el ingreso de generaciones más jóvenes. También sería importante que la carrera ampliara su oferta curricular con seminarios propios del Doctorado y vinculados con los recientes aportes de la Psicología; y que se aprobara formalmente la exigencia de integrar los jurados de tesis con al menos un miembro externo a la institución.

La principal fortaleza de la carrera es que las tesis implican un importante aporte al desarrollo y a la aplicación de los conocimientos en psicología. La inserción en la unidad académica es adecuada; la normativa permite regular adecuadamente el funcionamiento de la carrera; la estructura de gestión es apropiada. Los perfiles de los integrantes del cuerpo académico son adecuados. Existe un buen desarrollo de investigación. Los recursos materiales son suficientes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la

ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título que aquí se acredita.
- Se amplíe la oferta curricular de seminarios.
- Se apruebe formalmente la exigencia de integrar los jurados de tesis con al menos un miembro externo a la institución.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 491 - CONEAU – 07